



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 048

Chiriguana, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KARELIS ALVAREZ FLOREZ CONTRA C.I. PRODECO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00272-00.

Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En el legajo, consta que la apoderada judicial sustituta de la demandada, con el fin de acreditar pago por concepto de las condenas impuestas a su representada en la sentencia de instancia, consigno unos dineros a órdenes del proceso y en favor de la demandante. Efectivamente, como resultado se constituyó el título de depósito judicial N° 424220000042313 del 05/12/2022 por valor de \$20.516.042,00 M/Cte., que se encuentra a órdenes del proceso y en favor de la parte activa de la litis. No obstante, no se acoge y se niega la solicitud de terminación del proceso por improcedente, habida cuenta que esa potestad radica en cabeza de la parte demandante, una vez reciba el pago de la condena.

Visto que en el presente proceso se ha adelantado todo el trámite procesal correspondiente, y no ha mediado solicitud de entrega del depósito judicial, este Despacho ordena el archivo pro tempore de las diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 ibídem, aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed17ab23f5dbe9775db40385db58014929235d90175d24e6f028855522906b72**

Documento generado en 17/01/2023 11:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>